Proceso No. 1.230-12.03-007-2021

Fecha de Elaboración: 13 de diciembre del 2021

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Administración Departamental del Valle del Cauca está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

De acuerdo al artículo 2° de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La misión de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación es fortalecer la inclusión de los diferentes grupos poblacionales del Departamento, ejecutando acciones afirmativas en lo social, para cumplir los propósitos regionales de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechos y enfoque diferencial.

Igualmente, es competencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación de conformidad con la estructura administrativa del Departamento:

1. Gestionar planes, programas y proyectos de desarrollo social y económico acordes con la política de gobierno, incentivar la generación de fuentes de empleo productivo, promover la conformación

de microempresas y empresas asociativas para el desarrollo local y territorial del Departamento, fortaleciendo la calidad de vida de la población

2. Dirigir, ejecutar y evaluar la realización de diagnósticos de la problemática social y familiar de los grupos en situación de vulnerabilidad del Departamento del Valle del Cauca que permitan plantear estrategias y acciones, que den respuestas a las necesidades identificadas en esta población con enfoque diferencial.
3. Formular políticas que permitan generar proyectos y competencias laborales acordes con la ley de emprendimiento.
4. Facilitar la creación de espacios y mecanismos de concertación para lograr el desarrollo local y la convivencia que contribuyan a crear una cultura de participación social en el Departamento del Valle del Cauca.
5. Liderar la formulación y ejecución de proyectos estratégicos que generen rentabilidad social y externalidades positivas al sector productivo del Departamento del Valle del Cauca.
6. Liderar y promover la formación de capital humano de acuerdo con las ventajas sociales para generar negocios de subsistencia en el Departamento del Valle del Cauca.
7. Acompañar a municipios en la formulación de la política social, a través de los consejos municipales de política social.
8. Formular políticas de inclusión social dirigida a los grupos poblacionales y facilitar la participación en los diferentes programas y proyectos que mejoren su calidad de vida.
9. Coordinar la concertación con el sector público y privado la gestión de planes, programas y proyectos de desarrollo social y económico para el Departamento del Valle del Cauca.
10. Implementar políticas tendientes a incentivar la generación de fuentes de empleo productivo, negocios de subsistencia social, fomentando la responsabilidad social en las empresas que tengan sede en el Departamento del Valle del Cauca.
11. Formular para su aprobación programas que garanticen el cumplimiento de la política de infancia y adolescencia.
12. Formular y ejecutar acciones, planes y proyectos para la niñez y la adolescencia.
13. Formular políticas direccionadas a fortalecer a generar oportunidades y emprendimiento en los jóvenes.
14. Facilitar la participación de jóvenes en planeación del desarrollo del departamento y en el posicionamiento del tema de juventud en políticas de los sectores departamentales.
15. Investigar, conocer y alimentar el sistema nacional de información sobre juventud a partir de la realidad del Departamento del Valle del Cauca.
16. Liderar la conformación de redes regionales para la implementación de políticas orientadas a la participación de los jóvenes.
17. Acompañar a los municipios en el diseño y negociación de una oferta programática para su ejecución con los sectores de política del gobierno nacional.

18. Liderar alianzas regionales con entidades con entidades del sector privado para facilitar emprendimientos en los ejes de la política nacional de productividad y de formación en competencias.
19. Desarrollar pactos departamentales de inclusión, de convivencia y de transparencia entre jóvenes e instituciones como marcos simbólicos de fortalecimiento del estado social del derecho.
20. Las demás que le asigne la constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Actualmente el mundo vive un momento histórico por la pandemia del COVID 19 y, dadas las circunstanci los proyectos que se plantearon desde el año 2019, deben contener cambios, modificaciones y adecuacio que se adapten a las características presentes. Según esto, por medio del presente Análisis del Sector pretende tener un contexto mundial, nacional y departamental de las variables macroeconómicas; comportamiento, variación y proyección, brindando herramientas necesarias para la toma de decisiones parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, en el marco del proyecto" Funcionamient Materiales y suministro.".

El COVID-19 se propaga fácilmente a través del contacto físico de persona a persona. Esta es la razón po cual es importante reducir las formas como las personas entran en contacto con otros. Una manera eficaz hacerlo es quedarse en casa lo más posible y evitar lugares públicos conglomerados donde se dific mantener un espacio sano entre las personas.

Muchas comunidades ponen límites para la cantidad de personas que pueden asistir a eventos o reunione para entrar a restaurantes y bares. Y muchas escuelas y universidades han reducido el contacto cerc ofreciendo aprendizaje por internet. Cuando el contacto cercano con otros es probable, como el caso de idas indispensables al supermercado o a la estación de gasolina o a una reunión, los CDC recomiendan u una cubierta de tela para la cara que cubra la boca y la nariz y permanecer por lo menos a 2 metros (6 pies) distancia de otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, se va a realizar ampliación de las oficinas de la Secretaría y conforme a directiva presidencial 04 de 2021 y la resolución 777 de 2021 emitida por el ministerio de salud y protecc social frente al retorno a las actividades presenciales de los servidores públicos y demás colaboradores p seguir garantizando la prestación de los servicios y el cumplimiento de funciones públicas, todo con sujeció protocolo de bioseguridad adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social además según decr nacional en el que los funcionarios públicos deben regresar se hace indispensable la contratación de proveedor que suministre los bienes muebles citados anteriormente. Ahora bien, la Secretaria de Desarr Social y Participación, en cumplimiento de su misión institucional, mediante el presente proceso de selecci pretende satisfacer la necesidad de contratar el suministro de bienes muebles para los cuales indispensables para el adecuado funcionamiento de la dependencia, y no cuenta en sus activos con los insun que permitan suplir las necesidades de la entidad, lo cual resulta necesario para la eficiente prestación servicio público y cumplimiento de los fines de la secretaria.

Por lo que se debe adelantar una invitación publica con el fin de celebrar un contrato con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas, presentando la oferta más favorable para los intereses de la entidad y cumplimiento con los requisitos exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

Por lo anteriormente expuesto se requiere del presente proceso para cubrir la necesidad de generar una ampliación de las oficinas de la Secretaría y conforme a la directiva presidencial 04 de 2021 y la resolución 777 de 2021 emitida por el ministerio de salud y protección social frente al retorno a las actividades presenciales de los servidores públicos y demás colaboradores para seguir garantizando la prestación de los servicios y el cumplimiento de funciones públicas, todo con sujeción al protocólo de bioseguridad adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social además según decreto nacional en el que los funcionarios públicos deben regresar se hace indispensable la contratación de un proveedor que suministre los bienes muebles citados anteriormente. Ahora bien, la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, en cumplimiento de su misión institucional, mediante el presente proceso de selección, pretende satisfacer la necesidad de contratar el suministro de bienes muebles para los cuales son indispensables para el adecuado funcionamiento de la dependencia, y no cuenta en sus activos con los insumos que permitan suplir las necesidades de la entidad, lo cual resulta necesario para la eficiente prestación del servicio público y cumplimiento de los fines de la secretaria.

Por lo que se debe adelantar una invitación pública con el fin de celebrar un contrato con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas, presentando la oferta más favorable para los intereses de la entidad y cumplimiento con los requisitos exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

CÓDIGOS CLASIFICADORES DE BIENES Y SERVICIOS

56000000: Muebles, mobiliario y decoración

56110000: Muebles comerciales e industriales.

56111800: Muebles independientes.

56112100: Asientos.

56112200: sistemas de escritorios.

56112204: Superficies de trabajo.

1. OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de bienes muebles y enseres para la dotación y mantenimiento de las nuevas instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación para operar el Programa Banco Social para el Emprendimiento del Valle del Cauca y la Subdirección de Comunales

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

La Secretaria de Desarrollo Social y participación, para la presente contratación considera que el proponente debe contar con la capacidad e idoneidad para que entregue el servicio que se pretende contratar, el cual debe cumplir con todas las especificaciones técnicas exigidas y por las normas existentes, cumpliendo con las medidas de seguridad necesarias minimizando los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. Las especificaciones técnicas están claras y determinadas en los estudios previos y en la Invitación Pública.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**PUESTOS DE TRABAJO DE 1,2 MTS X 0,60 MTS CON ARCHIVADOR 2X1**: superficie de trabajo elaborada en madera industrial con enchape en formica y canto en pvc, 1 archivador 2x1, soporte y falda de amarre elaborados en lámina y tubería cold rolled con acabado en pintura electroestática al horno.	9
2	**PUESTO DE TRABAJO DE 1,5 MTS X 1,50 MTS CON ARCHIVADOR 2X1:** superficies de trabajo elaboradas en madera industrial con enchape en formica y canto en pvc, 2 Archivadores 2x1, soporte y falda de amarre elaborados en lámina y tubería cold rolled con acabado en pintura electroestática al horno.	1
3	**SILLA EJECUTIVA SIN BRAZOS:** Tapizado con espuma laminada den 26 internó en madera prensada 12 mm y externo en PP, ESPALDAR: Tapizado con espuma laminada den 26 con cubierta externa en PP. MECANISMO: Mecanismo 3 contacto permanente que permite bloquear el ángulo de inclinación del espaldar. Ajuste de la altura del espaldar con bloqueo por sistema de cremallera. Graduación de altura neumática. Base en	10

	nylon de 5 aspas de 600 mm. Rodachinas de doble rueda de 50m. Sin brazos.	
4	**MÓDULOS DE DIVISIÓN DE 0,90 MTS X 1.45 MTS DE ALTURA:** Estructura elaborada en lámina cold rolled con acabado en pintura electroestática al horno, paneles elaborados en madera industrial tapizado en paño y marco vidrio superior con vidrio incoloro de 4 mm.	10
5	**SILLON FONOABSORBENTE 2 PUESTOS:** prestaciones acústicas de privacidad y aislamiento acústico para el usuario, facilita la concentración y la comunicación cercana Tapizado en tela con relleno acústico fono absorbente, Relleno Espuma acústica estructura compuesta metal + MDF Color de acuerdo a solicitud del cliente y telas disponibles, subestructura de marco de madera con almohadilla de espuma de poliuretano dimensionalmente estable, Profundidad del asiento 460 mm, altura 1.288 ancho 1.660.	1

Los productos deben:

- Ser nuevos y de primera calidad.
- No remanufacturados.
- Estar bien empacados.
- Suministrarse con las especificaciones requeridas.
- Tener una vigencia no inferior a un año.
- Tener especificada la marca y cumplir con los estándares de calidad exigidos por las normativas colombianas.
- Producto defectuoso deberá ser cambiado por el proveedor.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO: Garantizar la entrega oportuna de los muebles y enceres al Supervisor designado por la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, con cumplimiento de cada una de las especificaciones exigidas por la misma, para la correcta operación de las funciones que tiene a su cargo la Secretaría.

2.2.2. LUGAR DE EJECUCION: Departamento del Valle del Cauca

2.2.3. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.

2.2.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Compraventa

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

PROCESO DE MINIMA CUANTIA

El artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, adicionó el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, estableciendo la mínima cuantía, como una nueva modalidad de selección, así:

"Artículo 274. Contratación mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el siguiente numeral: "5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Las particularidades del procedimiento previsto en este numeral, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

La contratación a que se refiere el presente numeral se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, y en el artículo 12 de la presente ley".

Así mismo, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, estableció la mínima cuantía como la modalidad de selección para la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar y la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Será MÍNIMA CUANTÍA también en consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MDA. LEGAL COLOMBIANA, IVA incluido, el cual no supera el valor máximo de la mínima cuantía de contratación establecida para el Departamento del Valle del Cauca.

Para la selección del Contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa y se regirá por lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 principalmente lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 que habla de los estudios previos y el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Nombre de la dependencia, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios
para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
( )	(X)

OBLIGADOS A COMPRAR EN UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS: Colombia Compra Eficiente conceptúa: El Acuerdo Marco es un instrumento de agregación de demanda. El Acuerdo Marco es un

contrato entre Colombia Compra Eficiente, como representante de los compradores públicos y uno o más proveedores para adquirir bienes, obras o servicios que pueden ser estandarizados. El Acuerdo Marco contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, el plazo máximo de entrega, las garantías mínimas y las condiciones en las cuales los compradores pueden vincularse al Acuerdo.

Desde la expedición de la Ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco. Sin embargo, para ejercer esta potestad era necesario que el Gobierno Nacional señalara la entidad encargada de su diseño, organización y celebración. El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco. La función de suscribirlos la asignó a la Dirección General y a la Subdirección de Negocios en la cual fijó: (i) identificar y promover mecanismos de adquisición y de agregación de demanda; y (ii) diseñar, organizar y celebrar Acuerdos Marco.

La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 establece que: Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.
b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.
c. Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.
d. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con Jo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente."

Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los

valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.

Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente.

PARÁGRAFO 2. Para los efectos de este Decreto, entiéndase por Bolsa de Productos, las sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y definidas en el artículo 2.11.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en el parágrafo 1 de este artículo no será aplicable a las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, las cuales en todo caso están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- "

El departamento del valle del cauca, realizo la revisión de los Acuerdo Marco de Precios vigentes, encontrándose que dentro de las categorías alimentos crudos, salud, vestuario, seguros, independencia, grandes superficies, servicios generales, tecnología, transporte, educación, no hay una que se ciña al objeto de la presente contratación.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor total del Contrato a celebrar corresponde al valor que oferte el proponente que resulte elegido en el

proceso, sin que este supere la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000); el cual es el presupuesto de la entidad para la presente contratación.

JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es la suma de ($40.000.000), incluido el IVA, todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato, los descuentos en los pagos y los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del Contrato.

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Contratación Estatal, resultó del estudio o análisis del sector de conformidad a los contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se identificaron procesos contractuales relacionados con el consumo histórico del Departamento (otras dependencias) en contrataciones anteriores y de conformidad con cotizaciones recibidas, relacionadas con el suministro de útiles de oficina, computadores e impresora en procesos anteriores.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Departamental efectuarán los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Tabla: Deducciones y retenciones

CONCEPTO	Porcentaje o valor
Derechos de Sistematización	1%
Estampillas Adulto Mayor	2%
Estampillas Pro-Cultura	1%
Estampillas Pro-Hospitales	1%
Estampillas Pro-Desarrollo	2%
Estampillas Pro- Seguridad Alimentaria	02%
Estampillas Pro- Uceva	0,5%
Estampillas Pro-Univalle	2%
Estampillas Pro-Pacífico	0,5%
Tasa Prodeportes y Recreación Departamental	1%
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	
RETENCION EN LA FUENTE (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	

IVA (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)
Fuente: Departamento Administrativo Hacienda y Finanzas Públicas - Gobernación del Valle del Cauca

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Número: 3600001656
Fecha de Expedición: 22 de noviembre del 2021
Valor: CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000)
Apropiación: 1-1001/1151/2-12102/9999999999999999/9999999999999: LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR SOCIAL/MATERIALES Y SUMINIS/GENERICA/FUNCIONAMIENTO

De conformidad con el artículo 6 del Decreto 1882 de 2018 el cual adiciono un parágrafo al artículo 8 de la ley 1150 de 2007, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones

4.1. FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Social y Participación- pagará el 100% valor de la adición contra entrega del 100% de los bienes muebles, previo recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato que constara en acta suscrita por las partes, a través de las personas autorizadas para tal efecto, de ser el caso.

En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC.).

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo con el precio ofertado por cada proponente.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos habilitantes: No otorgan puntaje, sino verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, así:

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA MÍNIMA	Habilitado/No habilitado
TÉCNICOS	Habilitado/No habilitado
FINANCIERO	Habilitado/No habilitado

a) **Carta de Presentación de la Oferta Debidamente Firmada. – (ANEXO 1)**

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación en el Anexo correspondiente de la invitación "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en la presente invitación.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán tenidas como NO PRESENTADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

b) Documento de conformación de consorcio o unión temporal

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los

documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación.
- La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- En caso de unión temporal, se indicará a El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
- Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- Indicar que los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación.

c) Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.
El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada

uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

d) Autorización para contratar

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.
En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

e) Respecto a sanciones, inhabilidades y antecedentes judiciales disciplinario y fiscales

1. No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.
2. No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.
3. Pasado judicial: La Entidad verificará que la proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional

4. La Entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes de medidas correctivas de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta sanciones ni inhabilidades en el sistema de medidas correctivas

f) Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo 3 para este proceso y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

g) Registro único tributario – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario

h) Compromiso anticorrupción. ANEXO 4

El compromiso que debe contraer el proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende presentado por la sola suscripción del anexo en la invitación.

i) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar del Representante Legal.

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 2.

8. **GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, con Nit. 890399029-5, a través de compañía aseguradora legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE CONTRATO	RIESGOS	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	Póliza de cumplimiento	10%	Durante la vigencia vigencia igual al mismo y cuatro meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Calidad del Servicio	10%	Durante la vigencia vigencia igual al mismo y cuatro meses más.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Departamento del Valle – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: OBLIGADOS A COMPRAR EN UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS: No aplica

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establecé el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

LUCY JIMENA TORO TORRES
Secretaria de Desarrollo Social y Participación

Comité Estructurador del Proceso.

MARIA JIMENA ORTIZ DELGADO
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Secretaria de Desarrollo Social y Participación
Rol jurídico

SEGUNDO BERNARDO CORTES ORTIZ
Subdirector Técnico
Secretaria de Desarrollo Social y Participación
Rol técnico

CRISTIAN JARAMILLO GONZALEZ
Profesional Contratista
Secretaria de Desarrollo Social y Participación
Rol Financiero

Proyectó: Vanessa Ramírez Burbano, Abogada Contratista
Aprobó: María Jimena Ortiz Delgado – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

ANEXO -MATRIZ DE RIESGOS

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN

CLASE DE CONTRATO: Adquisición de bienes muebles y enseres para la dotación y mantenimiento de las nuevas instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación para operar el Programa Banco Social para el Emprendimiento del Valle del Cauca y la Subdirección de Comunales

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
							1	2	3													
1.	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de los Estudios Previos	Perfiles, obligaciones y Propuestas que no satisfagan la necesidad afectando la gestión.				Bajo	Entidad Estatal	Alineación entre la necesidad específica, objeto y especificaciones administrativas, jurídicas y técnicas del objeto.	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Desde la estructuración del proceso	Hasta el 31 de diciembre del 2021	Autocontrol del proceso por los encargados de su elaboración y revisión por el jefe de la oficina asesora jurídica y jefe de la dependencia que requiere el bien	Durante la etapa de planeación.

2.	General	Interno	Contratación	Operacional	Ausencia de Garantías Exigidas	Alteración de las condiciones iniciales de la etapa contractual que no satisfagan la necesidad	2	3	3	Medio	Entidad Estatal	Exigencia de Pólizas de seriedad de la oferta	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Desde la firma del acta de inicio	Hasta el 31 de diciembre del 2021	Verificación y aprobación de la adquisición de póliza para garantías exigidas, tales como seriedad de la oferta.	Durante la etapa contractual
3.	Específico	Externo	Contratación	Político	Cambios en la legislación, condiciones políticas o condiciones macroeconómicas que impacten el contrato	Realizar modificación del contrato	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Estar actualizados en los cambios de legislación, políticos o macroeconómicos.	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Desde la firma del acta de inicio	Hasta el 31 de diciembre del 2021	Revisando constantemente la normatividad y la jurisprudencia vigente.	Durante la ejecución del contrato
4.	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Que no se expida el Registro Presupuestal de Compromiso.	Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato de Mínima Cuantía.	1	5	6	Alto	Entidad Estatal	Realizar el Registro Presupuestal de Compromiso.	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Desde la estructuración del proceso	Hasta el 31 de diciembre del 2021	La Dependencia responsable de la contratación verifica el cumplimiento de especificaciones técnicas y requisitos de ejecución.	Después de la firma del contrato y acta de inicio.
5.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato de Mínima Cuantía	Afectación en la ejecución del contrato de Mínima Cuantía.	1	3	4	Bajo	Contratista	Monitoreo periódico de la ejecución del contrato por parte del contratante.	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Desde la estructuración del proceso	Hasta el 31 de diciembre del 2021	Seguimiento del supervisor del contrato.	Mensual

6.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El oferente incumpla con las obligaciones estipulados en el contrato	Incumplimiento del objeto contractual y obligaciones estipuladas en el contrato.	1	2	4	Bajo	Contratista	Hacer efectivas las pólizas	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Desde la firma del acta de inicio	Hasta el 31 de diciembre del 2021	Hasta la entrega y recibo a satisfacción del bien o servicio.	Mensual
7.	General	Externo	Ejecución	Social	Grave alteración del orden público.	Afectación en la ejecución del contrato.	3	2	5	Bajo	Entidad Estatal / Contratista	Plan de contingencia	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal / Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta el 31 de diciembre del 2021	Seguimiento del supervisor del contrato.	De inmediato una vez ocurra el suceso.
8.	General	Externo	Contratación /Ejecución	Económico	Ofertas artificialmente bajas.	Se puede presentar una deficiencia de calidad del bien con la generación de ruidos vía precios en la contratación y ejecución.	3	1	4	Bajo	Contratista	Solicitar soporte que justifique los valores ofrecidos en la oferta.	3	1	4	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la estructuración del proceso	Hasta el 31 de diciembre del 2021	Seguimiento en la etapa contractual y de ejecución.	Único seguimiento de las justificaciones dadas por el oferente y Seguimiento Mensual de las condiciones técnicas del bien y labores ejecutadas.
9.	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Mora por parte de la entidad en el pago.	Generar el rompimiento de la ecuación económica del contrato y de las relaciones contractuales	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Previo a la suscripción del contrato, se deberá solicitar PAC en Hacienda Departamental para cada uno de los pagos	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde la estructuración del proceso	Hasta el 31 de diciembre del 2021	Seguimiento por parte de la supervisión	Mensual

LUCY JIMENA TORO TORRES
Secretaria de Desarrollo Social y Participación

Comité Estructurador del Proceso.

MARIA JIMENA ORTIZ DELGADO
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Secretaria de Desarrollo Social y Participación
Rol jurídico

SEGUNDO BERNARDO CORTES ORTIZ
Subdirector Técnico
Secretaria de Desarrollo Social y Participación
Rol técnico

CRISTIAN JARAMILLO GONZALEZ
Profesional Contratista
Secretaria de Desarrollo Social y Participación
Rol Financiero

Proyectó: Vanessa Ramírez Burbano, Abogada Contratista
Aprobó: María Jimena Ortiz Delgado – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.